

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG 001/2023

DENUNCIANTES: ELSA GUADALUPE CONTRERAS SÁNCHEZ Y OTROS.

DENUNCIADA: MARÍA DE JESÚS MONTES MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUILILLA MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a nueve de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta, que en Sesión Pública Virtual de Pleno de este Órgano Jurisdiccional, celebrada en esta fecha, el proyecto de sentencia propuesto por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, fue rechazado con voto de calidad de la Magistrada Presidenta, por tanto, se acordó retornar el expediente citado al rubro al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras para su nuevo análisis y propuesta de resolución correspondiente; el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diecisiete horas con veintidós minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14 fracción X, del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Retorno.** Conforme a lo acordado por las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno, en Sesión Pública Virtual de esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 65, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, tórnese el expediente a la ponencia a cargo del Magistrado **Salvador Alejandro Pérez Contreras**, a fin de realizar un nuevo estudio y formular el proyecto de resolución que deberá ser sometido a consideración del Pleno, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. **II. Notifíquese. Personalmente a las denunciantes y denunciado, por oficio a la autoridad instructora y por estrados a los demás interesados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo 40, 42 y 43, fracciones, I y II, y 47 del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 09 DE FEBRERO DE 2023.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**